



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcedEROS DESTINADOS A “COMEDORES ESCOLARES” QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - MDS

VISTO:

El EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0073-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcedEROS DESTINADOS A “COMEDORES ESCOLARES” QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-01862006-CAT-SCA#MEC, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-01850514-CAT-DPGARH#MDS, subscripta por la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la adquisición de alimentos perecederos, que serán destinados a asistir a las instituciones que brindan prestación alimentaria complementaria a la población escolarizada de los niveles inicial, primario y especial insertos en el Sistema Educativo Provincial y Municipal de Gestión Pública, adjuntando: Nota NO-2022-01850384-CAT-DPIO#MDS, subscripta por la Dirección de Igualdad de Oportunidades, Ministerio de Desarrollo Social, la cual incluye: Pedido de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización Para Gastar, Criterios Nutricionales y Solicitud de Gastos.

Que a orden 05, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01934872-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 21.556.730,00).

Que en Orden 08 toma intervención mediante IF-2022-01937074-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y

Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “*(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorios, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°-. AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS DESTINADOS A “COMEDORES ESCOLARES” QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, del MINISTERIO DE DESARROLLO

SOCIAL , cuyo presupuesto oficial es de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (**\$ 21.556.730,00**)

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0073-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, al C.P.N. Elias David Quintar, de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Carla María Escobal.

ARTÍCULO 4º. - ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0073-CPR22, el día 17 de Octubre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -